



## ACTO DE ADJUDICACIÓN

La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., con fundamento legal en la delegación establecida en el numeral 2.7 del artículo 2º de la Resolución No.SDH-000124 de 23 de febrero de 2021, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y considerando que:

La Secretaría de Hacienda Distrital, realizó la CONVOCATORIA PÚBLICA No. SDH- RE-003-2021, con el siguiente objeto: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA SELECCIÓN, RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN, LIMPIEZA, EMBALAJE, PESAJE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE RECICLABLES Y APROVECHABLES QUE SE GENEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ Y EL CAD”*

La referida convocatoria fue publicada el día 12 de mayo de 2021 en la página WEB de la Secretaría de Hacienda Distrital, link:

[CONVOCATORIA PÚBLICA No. SDH-RE-003-2021 | Secretaría Distrital de Hacienda \(shd.gov.co\)](https://shd.gov.co/convocatoria-publica-no-003-2021)

Que se surtieron cada una de las etapas dispuestas en el cronograma de la convocatoria.

El día 25 de mayo de 2021 se publicó el Informe Final, en el que se consolidó el resultado de la evaluación de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, así como el de la ponderación de las propuestas habilitadas, como a continuación se señala:

### CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA HABILITANTE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES
1	COOPERATIVA DE RECUPERADORES ASOCIADOS DE TEUSAQUILLO - COPRAT ESP	HABILITADO	HABILITADO
2	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO	HABILITADO	HABILITADO
3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR	HABILITADO	HABILITADO
4	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT	HABILITADO	HABILITADO
5	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PEDRO LEÓN TRABUCHI - ARPLT	HABILITADO	HABILITADO
6	ASOCIACION DE RECICLADORES DC - ASOREDC - ECA	NO HABILITADO	NO HABILITADO



## ACTO DE ADJUDICACIÓN

### PONDERACION PROPUESTAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	PONDERACION CALIDAD				TOTAL PONDERACIÓN	
			UBICACION GEOGRAFICA			CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES (TEÓRICO) Hasta 40 Ptos		TALLERES – PRACTICOS Hasta 40 Ptos
			Teusaquillo, Barrios Unidos, Mártires, Santafé, Candelaria, Antonio Nariño, Puente Aranda, Chapinero	Engativá, Fontibón, Otras Localidades	Fuera de Bogotá			
1	COOPERATIVA DE RECUPERADORES ASOCIADOS DE TEUSAQUILLO - COPRAT ESP	HABILITADO	0			0	0	0
2	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO	HABILITADO	20			40	40	100
3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR	HABILITADO	20			40	40	100
4	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT	HABILITADO		10		40	40	90
5	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PEDRO LEÓN TRABUCHI - ARPLT	HABILITADO	20			40	40	100
6	ASOCIACION DE RECICLADORES DC - ASOREDC - ECA	NO HABILITADO						

Efectuada la ponderación de las propuestas habilitadas se presentó un empate entre los proponentes que se relacionan a continuación:

ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO	100
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR	100
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PEDRO LEÓN TRABUCHI - ARPLT	100



## ACTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes empatados, acreditó como factor de desempate, tener el mayor número de empleados con discapacidad, conforme a lo estipulado en el numeral 14 literal a) del pliego de la convocatoria que señala: “a) Será seleccionada la Organización de Recicladores que al vencimiento del plazo de la presentación de las ofertas acredite tener el mayor número de empleados con discapacidad. Esta circunstancia se acreditará con la Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo solicitada en el numeral 13 de esta convocatoria”; se procedió a dar aplicación al segundo factor de desempate establecido en el numeral 14, literal b) del referido pliego que establece: “b) Si lo anterior no es posible o se sigue presentando empate, se realizará sorteo a través de audiencia virtual y el procedimiento será mediante fórmula aleatoria de Excel, el cual se dará a conocer en audiencia previamente a la realización del sorteo”

Conforme a lo anterior, el día 25 de mayo de 2021, se efectuó audiencia virtual de desempate, como consta en la respectiva acta, que fue debidamente publicada en la página web de la SDH. Audiencia que arrojó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	TOTAL PONDERACIÓN	DESEMPATE No. 1	DESEMPATE No. 2
2	ASOCIACION DE REICLADORES PUERTA DE ORO	HABILITADO	100	NO ALLEGA	0,987744813
3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR	HABILITADO	100	EXPRESA NO TENER	0,85692411
5	ASOCIACIÓN DE REICLADORES PEDRO LEÓN TRABUCHI - ARPLT	HABILITADO	100	NO ALLEGA CERTIFICACION DEL MIN TRABAJO	0,416011086

Así, las cosas el orden de Elegibilidad quedó de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ASOCIACION DE REICLADORES PUERTA DE ORO
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR
3	ASOCIACIÓN DE REICLADORES PEDRO LEÓN TRABUCHI - ARPLT



## ACTO DE ADJUDICACIÓN

En consonancia con todo lo anterior, los miembros del Comité Evaluador, de acuerdo a lo dispuesto en el informe final de evaluación y a lo consignado en el acta de desempate de 25 de mayo de 2021, recomiendan a la Subsecretaria General, adjudicar el convenio de corresponsabilidad al proponente ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO, por cumplir con los criterios de verificación exigidos en el Pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. SDH-RE-003-2021.

Que, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, cada uno dentro de las competencias que les corresponden, la Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria, **adjudica** el convenio de corresponsabilidad derivado de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. SDH-RE-003-2021, al proponente ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO, identificado con el NIT 900296491-8 y representado legalmente por la señora ELFA NELLY VARGAS QUINTERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.028.833.

El plazo de ejecución de acuerdo a suscribir de acuerdo con lo establecido en el numeral 19 del pliego de condiciones es de dos (2) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de la garantía requerida, el cual y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes mediante comunicación expresa y escrita antes de su vencimiento

Se expide en Bogotá D.C., a los

**DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN**  
Subsecretaria General

Revisó: Yenny Marcela Gonzalez Sánchez – Subdirectora de Asuntos Contractuales  
Proyectó: Francisco Acosta – Contratista SAC *Francisco Acosta*